

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	60
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 31.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en término municipal de La Hinojosa agregado a Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Cabezuela; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales y lugares ocupados por animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 11 de marzo de 1952.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 32.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Ventosa de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 11 de marzo de 1952.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1952.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Almazán.....	Villasayas.....	Bovina...	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa o glosopeda....	Soria.....	Ventosa de la Sierra.....	Idem....	5	»	5	»	»
Idem.....	Idem.....	Soria.....	Idem....	»	23	20	1	2
Idem.....	Idem.....	Covaleda.....	Idem....	»	18	2	»	16
Idem.....	Idem.....	Vinuesa.....	Idem....	»	2	»	1	1

Soria 8 de marzo de 1952.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás

579

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Como ampliación a lo dispuesto en el último párrafo del oficio circular de este organismo, publicado en el *Boletín oficial de esta provincia* de 29 de febrero próximo pasado, dando normas sobre el racionamiento suplementario de pan, se hace público para conocimiento de los industriales panaderos de las localidades donde ha sido implantado, que para la justificación de la harina invertida, formularán liquidaciones quincenales, que deberán obrar en esta Delegación los días 1 y 16 de cada mes.

El retraso u omisión de dichas liquidaciones llevará consigo la retirada del cupo que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Soria 10 de marzo de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,
LUIS LOPEZ PANDO. 591

Nota

Habiendo sido aprobada por la Superioridad la propuesta de precios oficiales que vienen rigiendo con carácter provisional desde el día primero del corriente mes, para la venta de harina destinada al racionamiento suplementario de pan, se hace público para general conocimiento, que habrán de considerarse como definitivos a todos los efectos, los precios contenidos en el oficio circular de este organismo, publicado en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia núm. 51, correspondiente al día 29 de febrero último.

Soria 12 de marzo de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,
LUIS LOPEZ PANDO. 592

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Por orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Talveila (Soria)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta mil ochocientos treinta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Mi-

nistro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Talveila (Soria)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta mil ochocientos treinta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO.

(B. O. del E. del día 12 de M.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Cabrejas del Pinar que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 12 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 590

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la vigente Reglamentación para la Industria Resinera, de fecha 14 de julio de 1947, el Distrito Forestal ha señalado los tipos de destajo que en cada uno de los montes o pinares de esta provincia han de regir para la presente campaña de 1952 en los trabajos de preparación, pica y remasa y que a continuación se expresan:

Table with columns: Término municipal, Número del Catálogo, Nombre del monte, Pertenencia, Características del monte, Clasificación del monte - Grupo, Preparación de monte - Pesetas, POR 100 KG. DE PRODUCCION DE MIERAS (Normal, Incremento por 5.ª entalladura, Total), Labores de remasa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, contra los tipos de destajo señalados, puede recurrirse por los interesados a quienes afecte, ante esta Delegación de Trabajo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta circular en el Boletín oficial de la provincia.

Soria 11 de marzo de 1952.—El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco.

AYUNTAMIENTOS

QUINTANA REDONDA

Aprobado por la Corporación, en sesión del día de ayer, el pliego de condiciones para sacar a subasta el transporte de los barriles de la miera que se produzca durante la presente campaña, en los montes Pinar y Labores y Pinadas Exteriores, desde los mismos a fábrica, se anuncia al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo que preceptúa el ar...

Artículo 312 de la ley de Régimen local. Quintana Redonda 13 de marzo de 1952.— El Alcalde-presidente, Claudio Marina. 585

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Matalebreras, Acrijos, Fuentebella y Molinos de Razón.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952

Santa María de Huerta.

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Ledesma de Soria, Gómara, Aldehuela del Rincón, La Vega y Lería, Puebla de Eca, Cabejas del Campo, Chércoles, Torrubia de Soria, Portillo,

Torlengua, Villar del Ala, Carrascosa de Arriba y Valvenedizo.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951: Peroniel y Esteras de Soria. Ejercicios de 1950 y 1951: Aldehuela del Rincón.

Ejercicio de 1950: Almazul.

Ejercicio de 1951: Ciria, Beratón, Velilla de Medina, Torlengua, Ledesma de Soria, Gómara, Valdanzo, Radona, Almazán, Valdemaquque, Taniñe, La Vega y Lería y Huérteles.

Imprenta provincial